



Colegio Anáhuac

Una Educación con Objetivo de Vida

COLEGIO ANÁHUAC
DIVISIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES



REGLAMENTO INTERNO

Nicolo Paganini No. 303. Col. Jardines del Sur Tulancingo, Hgo.

Tel. (775) 75 3 61 00 y (775) 208 44 91



MENSAJE INSTITUCIONAL

En Colegio Anáhuac, una educación con objetivo de vida, estamos convencidos que todo ser humano cuando se desarrolla en una actividad que le gusta y le apasiona se encuentra motivado, inspirado y disfruta cada momento, teniendo resultados exitosos para sí mismo, los demás y el entorno a su alrededor, en conclusión, crea una unión de armonía y felicidad.

Nuestro sistema educativo está basado a través del liderazgo de los maestros que inspiren a los jóvenes para que ellos se encuentren y se identifiquen, primero como seres humanos y luego como profesionistas exitosos con la pasión de ejercer una profesión. Al encontrarse primero como seres humanos, abren una puerta llena de oportunidades descubriendo que es lo que realmente quieren hacer el resto de sus vidas con pasión por la vida y el trabajo.

La sociedad necesita personas con una visión diferente, principalmente identificando quienes son y qué sistema de creencias limitantes tienen para trabajar con ellas y redescubrir nuevas habilidades y nuevas creencias en donde la conciencia, la responsabilidad y el amor sean su base como seres humanos.

En colegio Anáhuac trabajamos para darles lo mejor de nosotros, incentivando a nuestros estudiantes a desarrollarse y a buscar el éxito, para que así ellos entreguen lo mejor de sí, esto nos permitirá contribuir a mejorar su calidad de vida, a que sean mejores, a que aporten en el mundo laboral y, junto a esto, velar por la calidad de nuestro modelo educativo.

La alineación de nuestros estudiantes así como del equipo docente y administrativo es fundamental para poder establecer las bases para guiar a las personas a su transformación, es por ello que el presente material forma parte del reglamento interno de nuestra institución, instrumento que regula la vida académica, docente y escolar, con el objeto de apoyar el logro de los objetivos establecidos en su ideario institucional.



CLASIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS

- I. Alumno es aquella persona debidamente inscrita en la institución.
 - a) **Regulares.** Son los alumnos que no adeudan asignaturas y cursan en forma normal su ciclo escolar y que además no adeuden pago alguno.
 - b) **Irregulares.** Son los alumnos que adeudan alguna asignatura o cursan diferentes ciclos escolares diferentes a su generación.
- II. Para reinscribirse al ciclo inmediato superior como alumno regular, deberá haber acreditado todas las asignaturas correspondientes al ciclo inmediato anterior.
- III. En caso de que un alumno irregular adeude más de 3 asignaturas de los ciclos inmediatos anteriores deberá ingresar a un programa de regularización, a fin de acreditar las asignaturas no aprobadas hasta alcanzar la categoría de alumno regular y poder continuar con sus estudios.
- IV. Todos los alumnos provenientes de otras instituciones que soliciten ingresar al colegio, serán considerados como alumnos del mismo, siempre y cuando hayan presentado las constancias de revalidación o equivalencia de los estudios realizados, expedidas por las autoridades respectivas.

DERECHOS

Como alumno del Colegio tienes los siguientes derechos:

- I. Recibir del Colegio la formación académica correspondiente a cada plan de estudios de nivel superior.
- II. Ser tratado con respeto, dignidad y justicia por las autoridades del Colegio, el personal académico, por tus compañeros y por el personal administrativo.
- III. Disfrutar de las instalaciones del Colegio de acuerdo con sus propias normas complementarias.
- IV. Participar en los diversos eventos socio-culturales organizados por el Colegio.
- V. Ejercer tu derecho a la libertad de expresión con respeto y decoro hacia el Colegio, a su ideario, a su reglamento interno y a la comunidad universitaria.
- VI. Presentar tus observaciones escolares, sostener tus derechos con libertad, con actitud digna y respetuosa ya sea personalmente o a través de nuestro buzón de sugerencias.
- VII. Ser oídos por las coordinaciones académicas para dar seguimiento a tus observaciones escolares.
- VIII. Recibir previo pago de derechos, las constancias de estudios, certificados totales y parciales o por cualquier otro servicio escolar.
- IX. Recibir una beca de estudios, siempre y cuando reúnas los requisitos contenidos por el reglamento interno de la institución.
- X. Recibir información en la primera semana de clases de los programas de estudio de las asignaturas que curse.
- XI. Recibir estímulos académicos que el Colegio establezca.
- XII. Solicitar por escrito tu baja de estudios misma que podrá ser:
 - Definitiva y sin existir adeudo alguno al Colegio.
 - Temporal y sin adeudo alguno; misma que podrá ser por un semestre o más.



OBLIGACIONES

Como alumno del Colegio tienes las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con las disposiciones que establece el presente reglamento y con las normas complementarias, comprometiéndose a ello, sin pretender alguna excepción.
- II. Conducirse con respeto, decoro y justicia, para con las autoridades del Colegio, con el personal académico, con tus compañeros y con el personal administrativo.
- III. Cubrir puntual y oportunamente en las fechas establecidas el pago del monto de las cuotas por concepto de trámites y servicios.
- IV. Cubrir puntualmente el pago de tus colegiaturas mismas que deberán ser cubiertas los primeros cinco días de cada mes para poder gozar del beneficio de la colegiatura con descuento.
- V. Cumplir y colaborar con los servicios académicos complementarios y extracurriculares.
- VI. Comprometerte prioritariamente en el cumplimiento íntegro de tu respectivo plan de estudios.
- VII. Usar las instalaciones y equipos de Colegio adecuadamente y sin causar daños a los mismos.
- VIII. Los alumnos no podrán promover eventos de cualquier índole sin previa autorización de las autoridades educativas pertinentes.

DE LAS BAJAS Y SANCIONES ACADÉMICAS

- I. El alumno podrá causar **baja definitiva** por alguna de las siguientes:
 - a) **Por voluntad propia.** Se entiende como baja por voluntad propia, la que solicite el alumno, libremente, mediante escrito presentado a coordinación académica. La fecha de recepción del documento será reconocida para los fines financieros-administrativos.
 - b) **Por insuficiencia académica.** Se entiende por baja por insuficiencia académica:
 - Reprobar en un mismo ciclo escolar, incluido los exámenes extraordinarios más de tres asignaturas y no habiendo ingresado al programa de regularización que establece el reglamento o después de un año en el programa de regularización, adeudar más de tres asignaturas.
 - Agotar las oportunidades a las que tiene derecho para acreditar una asignatura.
 - c) **Por conducta inadecuada.** Se entiende por conducta inadecuada:
 - Atentar, dentro del recinto del colegio, contra las buenas costumbres.
 - Introducir, usar y/o vender enervantes, narcóticos, psicotrópicos o ingerir bebidas embriagantes, dentro del colegio o presentarse al mismo, bajo los efectos de estas sustancias.
 - Atentar contra las instalaciones y equipo, contra las personas o bienes de las autoridades, del personal, de los profesores, de los alumnos y de los visitantes del Colegio.
 - Faltar al respeto, al propio colegio o a cualesquiera de los miembros de la comunidad del mismo.
 - Alterar o interrumpir las actividades académicas, administrativas y generales del colegio.
 - Alterar o falsificar documentos escolares y otros del colegio.
 - Ingresar a la institución con documentación falsa o apócrifa.



- Desacatar cualquier disposición del presente reglamento y/o de las normas complementarias.
- Llevar a cabo o inducir conductas que busquen el desprestigio del colegio tanto al interior del mismo como en la sociedad.

d) Por incumplimiento a las obligaciones financiero-administrativas. Se entiende por incumplimiento a las obligaciones financiero-administrativas, adeudar hasta tres pagos consecutivos de colegiatura.

e) Por impedimento especial. Se entiende por impedimento especial, algún elemento de diferente índole, ajeno o no a la voluntad del alumno que, a juicio del comité obstaculice su desempeño dentro del colegio, o no justifique su permanencia en ella.

- II. El alumno causará baja temporal cuando no exceda de dos ciclos escolares y baja definitiva cuando el alumno quede inhabilitado para continuar con sus estudios en el colegio.
- III. Las resoluciones de suspensión y baja serán por escrito, agregándolas al expediente personal del alumno, una copia le será enviada a través de su correo institucional.
- IV. A partir de la fecha del dictamen de suspensión el alumno quedará suspendido de sus derechos, permaneciendo sus obligaciones financiero-administrativas.
- V. En los casos de baja temporal o definitiva, el alumno deberá liquidar los adeudos que existan a su cargo hasta la fecha oficial de la baja, para que tenga derecho a la devolución de sus documentos personales. La baja procederá una vez que el alumno presente por escrito a la coordinación, la forma de aviso de baja debidamente autorizada.

DEL OTORGAMIENTO DE BECAS.

- I. El comité de becas publicará la convocatoria en el ciclo escolar correspondiente.
- II. Los aspirantes deberán entregar las solicitudes debidamente registradas; adjuntando copia de los documentos requeridos en dicha convocatoria.
- III. El comité de becas sesionará en forma ordinaria, sin perjuicio de reunirse en forma extraordinaria cuando existan casos que así lo ameriten.
- IV. Los resultados definitivos se entregarán por escrito y de manera personal a cada uno de los aspirantes.

Los requisitos para el otorgamiento de becas son los siguientes:

- I. Que el candidato esté oficialmente inscrito en el Colegio.
- II. Demostrar contar con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) en el ciclo inmediato anterior y no tener ninguna asignatura reprobada en el ciclo inmediato anterior.
- III. Contar con una situación económica que justifique la asignación de una beca.
- IV. Presentar en tiempo y forma la solicitud de beca, debidamente requisitada, conforme a la convocatoria.

La beca, una vez otorgada deberá ser renovada anualmente siempre y cuando el alumno cubra los siguientes requisitos:

- a) Mantenga como mínimo un promedio de 8.5 (ocho punto cinco).
- b) No reprobar ninguna asignatura en exámenes ordinarios.
- c) No cause baja de alguna asignatura.



- d) Mantenga las condiciones que dieron origen a la asignación de la beca.
- e) Su conducta sea la conducente como alumno responsable.

DE LA CANCELACION DE BECAS:

El comité de becas podrá cancelar las becas asignadas por los siguientes motivos:

- a) Por baja voluntaria del colegio por parte del becario.
- b) Por suspensión o baja definitiva del becario.
- c) Por no haberse inscrito oficialmente en el colegio.
- d) Por haber reprobado alguna asignatura en exámenes ordinarios o haber causado baja en alguna signatura.
- e) Por no haber alcanzado el promedio de 8.5 (ocho punto cinco) en el ciclo escolar.
- f) Por cambio en las condiciones que dieron origen al otorgamiento de la beca.
- g) Cuando se compruebe alteración deliberada de la documentación o de la información presentada.
- h) Que su conducta no sea la conducente como alumno responsable y educado, (altere el orden).

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

El becario tendrá derecho a recibir por parte del colegio el dictamen del comité de becas, en el cual se especifique el porcentaje otorgado de beca sobre los montos de inscripción y colegiatura.

El becario tendrá derecho a realizar su renovación de beca en tanto mantenga las condiciones establecidas en el reglamento.

El becario quedara obligado a:

Cursar la carga crediticia total del ciclo escolar correspondiente establecida en el plan de estudios autorizado.

- a) Cumplir con el reglamento interno del colegio.
- b) Estar al corriente en los pagos que le correspondan.
- c) Participar en el cien por ciento de las actividades programadas por el colegio, mismas que se registrarán en una boleta de eventos proporcionada por la coordinación de licenciatura.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

- I. El alumno podrá acreditar una asignatura a través de exámenes, ordinarios y extraordinarios.
- II. El alumno tendrá, cuatro oportunidades para acreditar cada asignatura sin causar baja del colegio, las cuales serán dos en exámenes ordinarios y dos en exámenes extraordinarios.
- III. Se entiende por examen ordinario aquel examen global que el alumno presenta al término del ciclo escolar en el que está inscrito.
- IV. Se entiende por examen extraordinario aquel que se presente, en los periodos oficiales, al no haber acreditado la asignatura en el ciclo escolar correspondiente y haber reprobado el examen ordinario, no haberlo presentado o no haber reprobado el examen ordinario, no haberlo presentado o no haber tenido derecho a presentarlo por tener un porcentaje mayor de faltas al autorizado.
- V. Al término de cada ciclo escolar se programará un periodo de exámenes extraordinarios.
- VI. La escala de calificaciones oficial será de 0 a 10, siendo el 6 el mínimo aprobatorio.



- VII.** Cuando un alumno no demuestre poseer los conocimientos y aptitudes suficientes para acreditar una asignatura, se expresará en los documentos correspondientes la calificación de 5 (cinco).
- VIII.** En caso de que un alumno, independientemente del nivel educativo que curse, no se presente al examen final, se anotará en los documentos correspondientes: NP, que significa no presentó.
- IX.** Los exámenes ordinarios y extraordinarios, se realizarán de acuerdo con el calendario que programe la coordinación académica y en los horarios que se fijen dentro de los periodos establecidos en el calendario oficial.
- X.** La documentación relativa a los exámenes y calificaciones obtenidas por los alumnos deberá remitirse al área de servicios escolares en un periodo máximo de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de realización del examen.
- XI.** Los exámenes se efectuarán en los recintos escolares y en los horarios comprendidos estrictamente dentro de las jornadas oficiales del trabajo.
- XII.** Los alumnos deberán presentar los 2 exámenes parciales, cuyo valor serán del 30%, un proyecto de evaluación final cuyo valor será del 20% y un examen departamental cuyo valor será del 20% de la calificación final los cuales serán de carácter obligatorio y acumulativo, cuyos promedios de los mismos deberán ser siempre aprobatorios. Si el resultado es reprobatorio el alumno tendrá la opción de aprobar la materia en examen extraordinario.
- XIII.** La calificación final será expresada en números enteros, pero cuando del porcentaje de las calificaciones parciales exista .5 o más, la calificación que se asentará será la inmediata superior, siempre que esta sea de 6.5 en adelante. Si el porcentaje arroja una fracción menor de .5 se asentará el inmediato entero inferior, si es 5.5 a 5.9 se asentará 5.
- XIV.** Para poder presentar el examen ordinario es necesario que los alumnos reúnan por lo menos el 80% de asistencia del curso, que estén al corriente en el pago de sus colegiaturas, que hayan presentado los exámenes parciales y el proyecto de evaluación final.
- XV.** Los alumnos tendrán derecho a un 20% de inasistencia durante el semestre, y solamente se podrán justificar máximo tres inasistencias durante el semestre tomando en cuenta lo siguiente: Presentar documento probatorio debidamente suscrito durante los tres días hábiles posteriores a su inasistencia. Todo documento extemporáneo no tendrá validez y permanecerá la falta. Todo justificante será recibido únicamente por la coordinación académica de licenciatura y deberá notificar al catedrático la justificación de la inasistencia. Únicamente se justificará la inasistencia a clases más no los trabajos realizados en clase.
- XVI.** Los alumnos que no reúnan las condiciones establecidas en la fracción anterior deberán presentar el examen extraordinario correspondiente, siempre y cuando reúnan por lo menos el 50% de asistencia al curso y se inscriban en tiempo y forma al examen extraordinario, previo pago de derechos. Los alumnos que no cumplan estos requisitos tendrán que recusar la asignatura.
- XVII.** El periodo de exámenes ordinarios será al término de los cursos correspondiente y previa programación por parte de la coordinación académica de cada licenciatura.
- XVIII.** Los exámenes ordinarios serán efectuados por el profesor del curso y deberán ser escritos.
- XIX.** Los exámenes extraordinarios se efectuarán por los profesores titulares de la materia en los periodos señalados en el calendario escolar. Las pruebas deberán ser siempre escritas y en concordancia con los contenidos programáticos autorizados.



DIRECTORIO

LIC. FILIBERTO HERRERA MENDOZA

DIRECTOR GENERAL

ING. MARCO ANTONIO HERRERA VELÁZQUEZ

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

MTRA. PATRICIA SANTIBAÑEZ TREJO

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA

L.D. NAYELI CORTÉS VERA

COORDINACIÓN DE LICENCIATURA EN DERECHO

LIC. DENISE HERNANDEZ ORTIZ

COORDINADORA DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA

MTRA. GEZABELL MUÑOZ HERRERA

COORDINADORA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN CONTADURÍA
Y MERCADOTECNIA